

Acta Cuarta Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las diez treinta horas del día 16 de febrero de 2017, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; el C. Lic. Luz Eugenia Torres Díaz, Subgerente de Desarrollo de Mercado, adscrita a la Gerencia de Comercialización de la Entidad; los primeros tres mencionados integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y el último Servidor Público en calidad de invitado, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia.-----
- 2.- Objetivo de la Reunión-----

UNO.- Lista de Asistencia.-----

Mediante convocatoria de fecha 15 de febrero de 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 16 de febrero de 2017, a las diez treinta horas, se llevará a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

DOS.- Objetivo de la Reunión.-----

1.-Determinación de entrega de versiones públicas de la información requerida, tocante a la solicitud de información 0918200001217, toda vez que la misma contiene información reservada conforme a los artículos 23, 24, fracción VI, 68, fracción VI, 111, 113, fracción XIII, 116, 127, 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, deberán realizarse versiones públicas, a fin de preservar la información que se encuentre clasificada como reservada.-----

1.1.- La C. ADRIANA RODRÍGUEZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200001217 (Transcripción literal):-----

"Solicito los anexos identificados con las letras A), B), C), D), E), F), G), H), I) y J) del convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa denominada Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., (ICAIVE) el día 26 de abril de 2016, el cual quedó registrado en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo el número APIVER01-006/95.M7.P1."-----

1.2.- Se hace de su conocimiento que mediante comunicado G.C.VER-072-17, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competentes para dar respuesta a la solicitud de

información en comento, informó lo siguiente:-----

"Al respecto, se pone a su disposición los anexos A) e I) del convenio modificatorio APIVER01-006/95.M7.P1 celebrado entre esta entidad y la empresa Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., así como las versiones públicas de los anexos D) y J) autorizadas en su momento por el Instituto Nacional de Acceso a la Información, mediante Acuerdos CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016).

Con respecto a los anexos B, C, E, F, G y H del citado convenio, de conformidad con el Acuerdo CT-IVE-4 (28-09-2016), se manifiesta que dicha información es Inexistente toda vez que NO HA SIDO GENERADA".-----

1.3.- De igual manera la Gerencia Jurídica de la Entidad, mediante comunicado G.J.VER/056/2017, una de las Unidades Administrativas competentes para dar respuesta a la solicitud de información en comento, por conducto de la Subgerencia de Procedimientos Legales, comunicó lo siguiente:-----

"Al respecto, le informo que por lo que hace al anexo I) del "convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa denominada Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., (ICAIVE) el día 26 de abril de 2016, el cual quedó registrado en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo el número APIVER01-006/95.M7.P1", se pone a su disposición copia fotostática del documento de mérito, para los efectos que resulten procedentes".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

ACUERDO CT-IVE-1 (16-02-2017).- El Comité de Transparencia una vez que se impuso de los argumentos esgrimidos por la Gerencia de Comercialización de la Entidad, y después de hacer una minuciosa revisión del documento entregado por esta, para dar respuesta a la solicitud de mérito, mismos que entregó en versión pública, determinó la procedencia de las versiones públicas entregadas para su entrega al solicitante de información, acorde a los numerales 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

Cabe hacer mención, que el presente acuerdo guarda relación con sus similares **"CT-IVE-1 (28-09-2016) y CT-IVE-2 (28-09-2016) de fecha 28 de septiembre de 2016;** inherentes a la **"Contraprestación" e "Inversión privada programada"**; información reservada por un término de 3 años y 5 años, a partir del día 28 de septiembre de 2016, respectivamente.-----

ACUERDO CT-IVE-2 (16-02-2017).- El Comité de Transparencia una vez que se impuso de los argumentos vertidos por la Gerencia Jurídica de la Entidad, y después de hacer una minuciosa revisión del documento entregado por esta, para dar respuesta a la solicitud de mérito, determinó la procedencia del mismo para su entrega al solicitante de información, acorde a los numerales 23, 24, fracción VI, 68, 111, 116, 127, 134, 137, de la Ley de la materia, así como en los numerales 65, 108, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

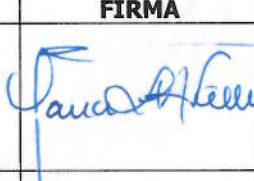


ACUERDO CT-IVE-3 (16-02-2017).- El Comité de Transparencia en lo tocante a lo expresado por la Gerencia de Comercialización de la Entidad, se percató que la información concerniente en relación a los anexos B, C, E, F, G y H del **"convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y**

obligaciones, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa denominada Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., (ICAIVE) el día 26 de abril de 2016, el cual quedó registrado en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo el número APIVER01-006/95.M7.P1."; NO HA SIDO GENERADA, y por ende la entidad no está en posibilidades materiales de poseer la misma pues no es tangible, es por ello, que este comité sanciona el presente acuerdo al amparo de lo establecido en el Criterio 7/10 emitido por el Instituto, mismo que a la letra dice: **"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos";** en virtud de lo anteriormente expuesto, este comité colige que no es necesario decretar la INEXISTENCIA de la información contenida en los anexos B, C, E, F, G y H del **"convenio modificatorio al contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y la empresa denominada Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., (ICAIVE) el día 26 de abril de 2016, el cual quedó registrado en la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes bajo el número APIVER01-006/95.M7.P1.";** al tenor de lo antes expresado. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN.-----

Cabe hacer mención, que el presente acuerdo guarda relación con su similar **"CT-IVE-4 (28-09-2016)**-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 16 de febrero de dos mil diecisiete, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INVITADOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	
LIC. LUZ EUGENIA TORRES DÍAZ.	SUBGERENTE DE DESARROLLO DE MERCADO. (SERVIDOR PÚBLICO INVITADO)	